



ORDENANZA N° 19/18.-

Crespo – E.Ríos, 24 de Abril de 2018.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Deliberativo por parte del Sr. RAMIREZ Emanuel Sebastián, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma el interesado solicita la posibilidad de adquirir una fracción de terreno ubicado en calle Malvinas y calle Pública 244 de B° Azul de la Ciudad de Crespo, el mismo es lindero a su propiedad siendo hoy destinado a espacio verde y lo ocuparía para poder tener acceso a su propiedad directamente desde Calle Pública 244.

Que el lote en cuestión pertenece a la Municipalidad de Crespo según plano de Mensura N° 122.571, Parcela N° 32, Partida Provincial N° 158.00, identificado como Lote N° 1.

Que la Comisión Asesora Técnica luego de analizar el caso considera factible venderle al Sr. Ramírez Emanuel Sebastián, una porción de 10 mts de frente por 5,2mts de ancho, lo que hace un total de 52 m2 aproximadamente de terreno municipal lindero a su propiedad con frente a Calle Pública N° 244, según croquis adjunto a la presente.

Que el valor del terreno se establece en Pesos Treinta y Siete mil (\$ 37.000); el mismo es obtenido de un promedio entre el valor de los lotes sociales y el valor de mercado de acuerdo a esa ubicación. Pactándose con el interesado que la venta se realizará en 18 cuotas iguales y consecutivas, con vencimiento el 10 de cada mes.

Que al efectuarse la venta de la porción mencionada, deberá presentar un nuevo Plano de Mensura, siendo los gastos necesarios a cargo del Sr. Ramírez.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA



ARTICULO 1º.- Autorícese la venta a favor del Sr. Emanuel Sebastián RAMIREZ, D.N.I. N° 37.838.623 de una fracción de terreno de 52 m2 aproximadamente de superficie de un lote mayor identificado como Lote N° 1 según plano de mensura N° 122.571.-

ARTICULO 2º.- Fíjese el precio de venta de la fracción de terreno en la suma de Treinta y Siete mil Pesos (\$37.000.-), pagaderos en Dieciocho (18) cuotas mensuales y consecutivas, con vencimiento la primera de ellas el 10 de Junio de 2018.-

ARTICULO 3º.- Establézcase que los gastos de mensura y escrituración estarán a cargo del interesado.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese con copia de la presente al interesado

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-